

Oficina de Asistencia Coordinada del Sector Energético (ODAC)

Autorización de perforación de pozos



ODAC
Oficina de Asistencia Coordinada
del Sector Energético





Introducción

¿Cómo navegar los mapas de ruta?

Actividad de Negocio y Mapas de Ruta



La Oficina de Asistencia Coordinada del Sector Energético (**ODAC**), tiene como propósito brindar información y orientación sobre los diferentes trámites para la ejecución de diversas actividades de negocio.

En un trabajo conjunto **la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA), la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH)** desarrollaron el presente documento con la intención de proporcionar a las empresas e interesados en el sector energético una guía introductoria, **sobre los trámites y pasos requeridos para las diferentes actividades de negocio.**

La información proporcionada es sólo para fines de orientación por lo que no se trata de un acto administrativo, ni de resolución alguna que otorgue derechos y/u obligaciones que la regulación en la materia establezca para el supuesto consultado.

¿Cómo navegar los mapas de ruta?


Este documento contiene hipervínculos, los cuales permiten navegar de forma dinámica y rápida, así como redireccionar a ligas de interés complementarias, y podrán identificarse en todos los textos subrayados. Dentro del documento podrán habilitarse con un clic en el mouse o puntero.







Los iconos de navegación disponibles en el documento son los siguientes:

 Menú Principal: Permite regresar al Menú Principal de la actividad de negocio

 Home Mapa de Ruta: Permite volver al Mapa de Ruta consultado

 Atrás y Adelante: Permite ir hacia atrás o hacia adelante de la diapositiva actual

Cada una de las actividades de negocio cuenta con uno ó más mapas de rutas dependiendo de las modalidades que tengan los trámites asociados a dicha actividad; adicionalmente cada trámite y/o actividad principal contará con una ficha informativa. Las fichas informativas se encuentran diferenciadas por colores, dependiendo de la entidad responsable del trámite de la siguiente forma:

-  Trámites a cargo de otras dependencias de la Administración Pública
-  Trámites a cargo de la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA)
-  Trámites a cargo de la Comisión Reguladora de Energía (CRE)
-  Trámites a cargo de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH)



1. Solicitud de Autorización de perforación de Pozo Exploratorio (CNH-00-048)

considera las siguientes categorías:

Solicitud de Autorización de perforación de Pozo de Sondeo Estratigráfico

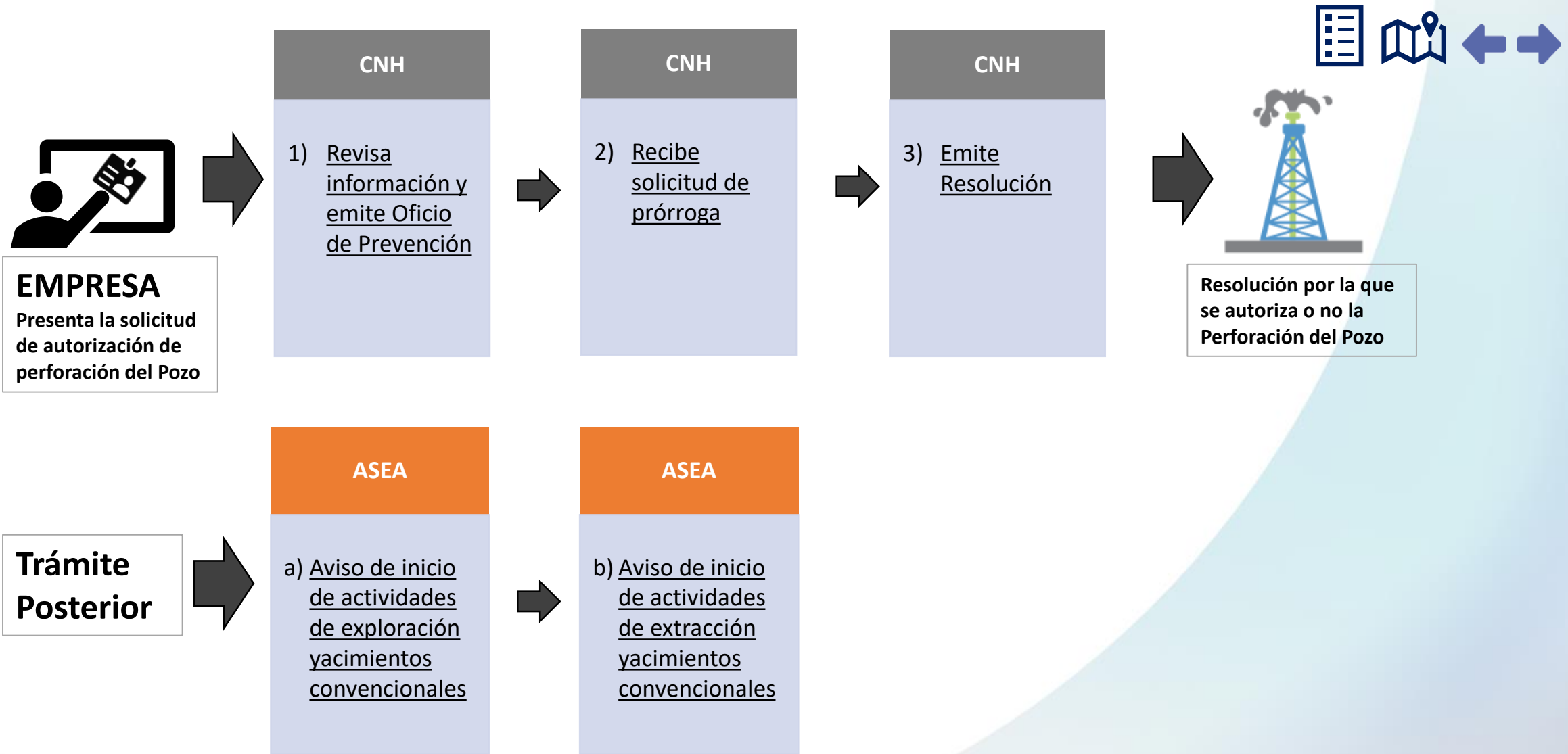
Solicitud de Autorización de perforación de Pozo Delimitador

Solicitud de Autorización de perforación de Pozo de Avanzada

2. Solicitud de Autorización de perforación de Pozo en Aguas Profundas y Ultra Profundas (CNH-00-013)

3. Solicitud de Autorización de perforación de Pozo Tipo (CNH-00-049)

Solicitud de Autorización de perforación de Pozo Exploratorio



1) Revisa información y emite oficio de prevención



Entidad a cargo del trámite:	CNH
Homoclave del trámite ante CONAMER:	<u>CNH-00-048</u>
Modalidad:	Sondeo Estratigráfico, Delimitador y de Avanzada
Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar la solicitud de autorización de perforación del Pozo Exploratorio 2. De existir faltantes documentales, presentar la información complementaria o realizar las aclaraciones correspondientes, en atención a la prevención o solicitud de aclaraciones emitidas por la CNH
Normatividad aplicable:	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Artículos 36, fracción I, 43, fracción I, inciso e), 47, fracción I y 131 de la Ley de Hidrocarburos</u> • <u>Artículos 2, fracción I, 3, 22, fracciones I, II, III, X, XXIV y XXVII, 27, 38 y 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética</u> • <u>Artículos 1, 10, fracción V, 11 y 20, segundo párrafo, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos</u> • <u>Artículos 2, 3, 8, 9, 25, fracción I, 27, 30, 31, 32 y 34 de los Lineamientos de Perforación de Pozos</u>
Documentos de entrada para iniciar el trámite:	Solicitud de Autorización, <u>Comprobante de pago de los aprovechamientos, Formatos APT1, RAP-1 e IDC-1</u> , Requisitos generales (Artículo 27 de los <u>Lineamientos</u>)
Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:	CNH
Documento de salida:	Oficio de Prevención
Requiere trámite previo:	Aprobación del Plan correspondiente
Trámite posterior:	No

Criterios de resolución:

- La acreditación del cumplimiento de los requisitos referidos en el artículo 27 de los Lineamientos;
- El Operador Petrolero demostró el soporte técnico para la selección del Diseño;
- La acreditación de los elementos que le permitan al Operador Petrolero alcanzar los objetivos geológicos señalados, en términos de los horizontes o estratos geológicos correspondientes, así como preservar la Integridad del Pozo durante su Ciclo de Vida;
- La utilización de la tecnología adecuada para la Perforación del Pozo, de acuerdo con sus características
- El cumplimiento de las demás disposiciones previstas en los Lineamientos vigentes.

Plazo máximo:

18 días hábiles. Presentada y recibida la información, la CNH contará con un plazo de 10 días hábiles para prevenir al Operador; éste dispondrá de 5 días hábiles para entregar faltantes documentales, subsanar o aclarar lo conducente. A solicitud del Operador, la CNH podrá otorgar 3 días hábiles de prórroga, considerados ya en éste plazo.

Datos del Contacto(s):

Lizeth Cruz Roldán / Israel Hernández Pérez
Tel: 5547746500 ext. 6544
pozos@cnh.gob.mx

Monto del aprovechamiento*

Por el concepto de “La evaluación, resolución y administración de una autorización de perforación de un pozo de exploración o extracción de hidrocarburos, incluidos los avisos de inicio de perforación de los pozos comprendidos en una autorización de un pozo tipo.”

***Para verificar las cuotas actualizadas de los aprovechamientos consultar el esquema e5cinco: Pago de Derechos, Productos y Aprovechamientos Deberá seleccionar el tipo de persona que realizará el pago**

2) Recibe solicitud de prórroga



Entidad a cargo del trámite: CNH

Homoclave del trámite ante CONAMER: CNH-00-010

Modalidad: No aplica

Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite: Presentar la solicitud de prórroga para atender al oficio de prevención emitido por CNH.

Normatividad aplicable:

- Artículos 1, 36, fracción II, 43, fracción I, inciso e) y 131 de la Ley de Hidrocarburos
- Artículo 22, fracciones I, III, X, XI, XXIV y XXVII, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética
- Artículo 31, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo
- Artículo 30, de los Lineamientos de Perforación de Pozos

Documento de entrada para iniciar el trámite: Escrito libre mediante el cual el Operador, solicite prórroga para atender al oficio de prevención.

Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio: CNH

Documento de salida: Oficio de atención a solicitud de prórroga

Requiere trámite previo: CNH-00-048

Trámite posterior: No

Criterios de resolución:

- La presentación del escrito libre previo al vencimiento del plazo para responder a la prevención

Plazo máximo:

2 días hábiles. Presentada y recibida la información, la CNH contará con un plazo de hasta 2 días hábiles para emitir el oficio en atención a la solicitud de prórroga.

Datos del Contacto(s):

Lizeth Cruz Roldán / Israel Hernández Pérez
Tel: 5547746500 ext. 6544
pozos@cnh.gob.mx

Monto del Aprovechamiento

No aplica

Solo se realiza un pago único por concepto de “La evaluación, resolución y administración de una autorización de perforación de un pozo de exploración o extracción de hidrocarburos, incluidos los avisos de inicio de perforación de los pozos comprendidos en una autorización de un pozo tipo”

3) Emite Resolución



Entidad a cargo del trámite:	CNH
Homoclave del trámite ante CONAMER:	<u>CNH-00-048</u>
Modalidad:	Sondeo Estratigráfico, Delimitador y de Avanzada
Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:	De existir faltantes, presentar la información complementaria o realizar las aclaraciones correspondientes, en atención a la prevención o solicitud de aclaraciones emitida por la CNH
Normatividad aplicable:	<ul style="list-style-type: none">• <u>Artículos 36, fracción I, 43, fracción I, inciso e), 47, fracción I y 131 de la Ley de Hidrocarburos</u>• <u>Artículos 2, fracción I, 3, 22, fracciones I, II, III, X, XXIV y XXVII, 27, 38 y 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética</u>• <u>Artículos 1, 10, fracción V, 11 y 20, segundo párrafo, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos</u>• <u>Artículos 2, 3, 8, 9, 25, fracción I, 27, 30, 31, 32 y 34 de los Lineamientos de Perforación de Pozos</u>
Documentos de entrada para iniciar el trámite:	Solicitud de Autorización, <u>Comprobante de pago de los aprovechamientos, Formatos APT1, RAP-1 e IDC-1</u> , Requisitos generales (Artículo 27 de los <u>Lineamientos</u>), Documento en atención a prevención.
Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:	CNH
Documento de salida:	Resolución por la que se autoriza o no la Perforación del Pozo
Requiere trámite previo:	Solicitud de autorización de perforación del Pozo
Trámite posterior:	Aviso de inicio de actividades de <u>exploración</u> o <u>extracción</u> yacimientos convencionales (ASEA-01-001) ante ASEA

Criterios de resolución:

- La acreditación del cumplimiento de los requisitos referidos en el artículo 27 de los Lineamientos;
- El Operador Petrolero demostró el soporte técnico para la selección del Diseño del Pozo;
- La acreditación de los elementos que le permitan al Operador Petrolero alcanzar los objetivos geológicos señalados, en términos de los horizontes o estratos geológicos correspondientes, así como preservar la Integridad del Pozo durante su Ciclo de Vida;
- La utilización de la tecnología adecuada para la Perforación del Pozo, de acuerdo con sus características
- El cumplimiento de las demás disposiciones previstas en los Lineamientos.

Plazo máximo:

35 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción de la solicitud.

Datos del Contacto:

Lizeth Cruz Roldán / Israel Hernández Pérez
Tel: 5547746500 ext. 6544
pozos@cnh.gob.mx

Monto del Aprovechamiento

No aplica

Solo se realiza un pago único por concepto de “La evaluación, resolución y administración de una autorización de perforación de un pozo de exploración o extracción de hidrocarburos, incluidos los avisos de inicio de perforación de los pozos comprendidos en una autorización de un pozo tipo”

a) Aviso de inicio de actividades de exploración yacimientos convencionales ante ASEA



Entidad a cargo del trámite:	ASEA
Homoclave del trámite ante CONAMER:	ASEA-01-001-B
Modalidad:	Exploración
Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar Aviso de Inicio de Actividades de Exploración o Extracción en Yacimientos Convencionales. 2. De existir faltantes, presentar la información complementaria o realizar las aclaraciones correspondientes, en atención a la prevención o solicitud de aclaraciones emitida por la ASEA
Normatividad aplicable:	<p>* Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos</p> <p>* Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, y</p> <p>* DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente para realizar las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, Exploración y Extracción de Hidrocarburos.</p>
Documento de entrada para iniciar el trámite:	Aviso de Inicio de Actividades de Exploración o Extracción Yacimientos Convencionales
Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:	CNH, ASEA
Documento de salida:	No aplica
Requiere trámite previo:	SI

Trámite posterior (el que aplique): Aviso de Cambio de Operaciones de actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

ASEA-01-002-A Inicio de Producción	ASEA-01-002-I Desviación/Ventana
ASEA-01-002-B Movimiento y/o cambio de coordenadas de los equipos de perforación	ASEA-01-002-J Terminación de Pozo
ASEA-01-002-C Prueba de Producción	ASEA-01-002-K Taponamiento de Pozo
ASEA-01-002-D Perforación de Pozos	ASEA-01-002-L Evaluación de Desmantelamiento.
ASEA-01-002-E Pozo de Alivio	ASEA-01-002-M Desmantelamiento
ASEA-01-002-F Profundización	ASEA-01-002-N Evaluación de Abandono
ASEA-01-002-G Reentrada	ASEA-01-002-O Abandono
ASEA-01-002-H Estimulación	ASEA-01-002-P Cierre

Criterios de resolución:

- La acreditación del cumplimiento de los requisitos referidos en los artículos 27, 55, 109, 165, 168, 169 de las [DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente para realizar las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, Exploración y Extracción de Hidrocarburos.](#)

Plazo máximo:

45 días hábiles previo al inicio de actividades

Datos del Contacto:

Salvador de Anda Rosas
 Tel: (55) 9126 0100 ext. 13735
salvador.rosas@asea.gob.mx

Monto del aprovechamiento

No aplica

b) Aviso de inicio de actividades de extracción yacimientos convencionales ante ASEA



Entidad a cargo del trámite:	ASEA
Homoclave del trámite ante CONAMER:	<u>ASEA-01-001-C</u>
Modalidad:	Extracción
Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar Aviso de Inicio de Actividades de Exploración o Extracción Yacimientos Convencionales 2. De existir faltantes, presentar la información complementaria o realizar las aclaraciones correspondientes, en atención a la prevención o solicitud de aclaraciones emitida por la ASEA
Normatividad aplicable:	<p><u>*Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos</u></p> <p><u>* Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, y</u></p> <p><u>* DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente para realizar las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, Exploración y Extracción de Hidrocarburos.</u></p>
Documento de entrada para iniciar el trámite:	Aviso de Inicio de Actividades de Exploración o Extracción Yacimientos Convencionales
Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:	CNH, ASEA
Documento de salida:	No aplica
Requiere trámite previo:	SI

Trámite posterior (el que aplique): Aviso de Cambio de Operaciones de actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

<u>ASEA-01-002-A</u> Inicio de Producción	<u>ASEA-01-002-I</u> Desviación/Ventana
<u>ASEA-01-002-B</u> Movimiento y/o cambio de coordenadas de los equipos de perforación	<u>ASEA-01-002-J</u> Terminación de Pozo
<u>ASEA-01-002-C</u> Prueba de Producción	<u>ASEA-01-002-K</u> Taponamiento de Pozo
<u>ASEA-01-002-D</u> Perforación de Pozos	<u>ASEA-01-002-L</u> Evaluación de Desmantelamiento.
<u>ASEA-01-002-E</u> Pozo de Alivio	<u>ASEA-01-002-M</u> Desmantelamiento
<u>ASEA-01-002-F</u> Profundización	<u>ASEA-01-002-N</u> Evaluación de Abandono
<u>ASEA-01-002-G</u> Reentrada	<u>ASEA-01-002-O</u> Abandono
<u>ASEA-01-002-H</u> Estimulación	<u>ASEA-01-002-P</u> Cierre

Criterios de resolución:

- La acreditación del cumplimiento de los requisitos referidos en los artículos 27, 55, 109, 165, 168, 169 de las DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente para realizar las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

Plazo máximo:

45 días hábiles previo al inicio de actividades

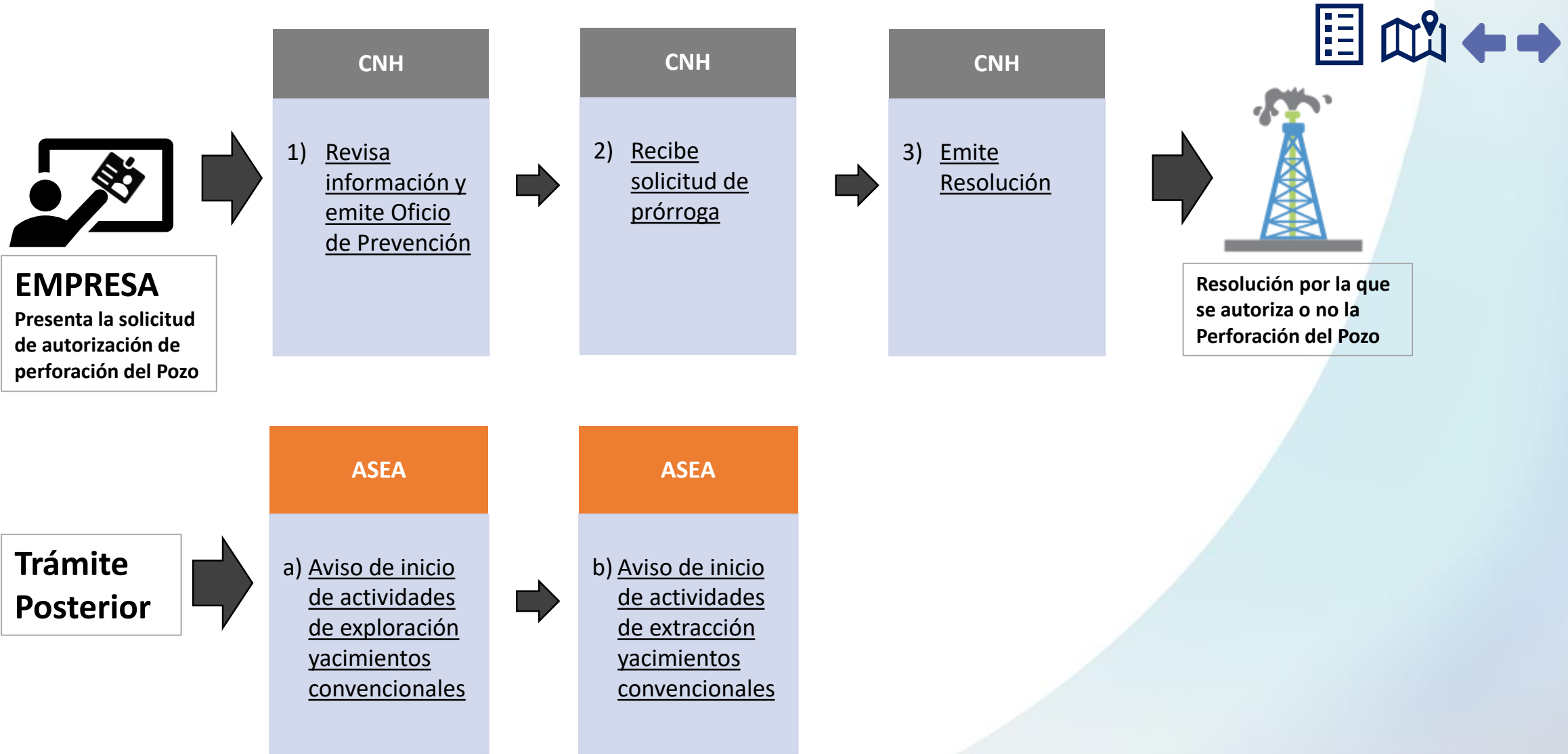
Datos del Contacto:

Salvador de Anda Rosas
Tel: (55) 9126 0100 ext. 13735
salvador.rosas@asea.gob.mx

Monto del aprovechamiento

No aplica

Solicitud de Autorización de perforación de Pozo en Aguas Profundas y Ultra Profundas



1) Revisa información y emite oficio de prevención



Entidad a cargo del trámite: CNH

Homoclave del trámite ante CONAMER: CNH-00-013

Modalidad: No aplica

Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:

1. Presentar la solicitud de autorización de perforación del Pozo en Aguas Profundas y Ultra Profundas
2. De existir faltantes, presentar la información complementaria o realizar las aclaraciones correspondientes, en atención a la prevención o solicitud de aclaraciones emitida por la CNH

Normatividad aplicable:

- Artículos 36, fracción I, 43, fracción I, inciso e), 47, fracción I y 131 de la Ley de Hidrocarburos
- Artículos 2, fracción I, 3, 22, fracciones I, II, III, X, XXIV y XXVII, 27, 38 y 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética
- Artículos 1, 10, fracción V, 11 y 20, segundo párrafo, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos
- Artículos 2, 3, 8, 9, 25, fracción I, 27, 30, 31, 32 y 34 de los Lineamientos de Perforación de Pozos

Documentos de entrada para iniciar el trámite: Solicitud de Autorización, Comprobante de pago de los aprovechamientos, Formatos APT1, RAP-1 e IDC-1, Requisitos generales (Artículos 27 y 28 de los Lineamientos)

Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio: CNH

Documento de salida: Oficio de Prevención

Requiere trámite previo: No

Trámite posterior: No

Criterios de resolución:

- La acreditación del cumplimiento de los requisitos referidos en los artículos 27 y 28 de los Lineamientos
- El Operador Petrolero demostró el soporte técnico para la selección del Diseño del Pozo
- La acreditación de los elementos que le permitan al Operador Petrolero alcanzar los objetivos geológicos señalados, en términos de los horizontes o estratos geológicos correspondientes, así como preservar la Integridad del Pozo durante su Ciclo de Vida
- La utilización de la tecnología adecuada para la Perforación del Pozo, de acuerdo con sus características
- El cumplimiento de las demás disposiciones previstas en los Lineamientos

Plazo máximo:

18 días hábiles. Presentada y recibida la información, la CNH contará con un plazo de 10 días hábiles para prevenir al Operador; éste dispondrá de 5 días hábiles para entregar faltantes documentales, subsanar o aclarar lo conducente. A solicitud del Operador, la CNH podrá otorgar 3 días hábiles de prórroga, considerados ya en éste plazo.

Datos del Contacto(s):

Lizeth Cruz Roldán / Israel Hernández Pérez
Tel: 5547746500 ext. 6544
pozos@cnh.gob.mx

Monto del aprovechamiento*

Por el concepto de "La evaluación, resolución y administración de una autorización de perforación de un pozo de exploración o extracción de hidrocarburos, incluidos los avisos de inicio de perforación de los pozos comprendidos en una autorización de un pozo tipo."

***Para verificar las cuotas actualizadas de los aprovechamientos consultar el esquema e5cinco: Pago de Derechos, Productos y Aprovechamientos**
Deberá seleccionar el tipo de persona que realizará el pago

2) Recibe solicitud de prórroga



Entidad a cargo del trámite: CNH

Homoclave del trámite ante CONAMER: CNH-00-010

Modalidad: No aplica

Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite: Presentar la solicitud de prórroga para atender al oficio de prevención.

Normatividad aplicable:

- Artículos 1, 36, fracción II, 43, fracción I, inciso e) y 131 de la Ley de Hidrocarburos
- Artículo 22, fracciones I, III, X, XI, XXIV y XXVII, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética
- Artículo 31, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo
- Artículo 30, de los Lineamientos de Perforación de Pozos

Documento de entrada para iniciar el trámite: Escrito libre mediante el cual el Operador, solicite prórroga para atender al oficio de prevención.

Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio: CNH

Documento de salida: Oficio de atención a solicitud de prórroga

Requiere trámite previo: CNH-00-013

Trámite posterior: No

Criterios de resolución:

- La presentación del escrito libre previo al vencimiento del plazo para responder a la prevención

Plazo máximo:

2 días hábiles. Presentada y recibida la solicitud de prórroga, la CNH contará con un plazo de hasta 2 días hábiles para emitir el oficio de respuesta en atención a la solicitud de prórroga.

Datos del Contacto(s):

Lizeth Cruz Roldán / Israel Hernández Pérez
Tel: 5547746500 ext. 6544
pozos@cnh.gob.mx

Monto del Aprovechamiento

No aplica

Solo se realiza un pago único por concepto de “La evaluación, resolución y administración de una autorización de perforación de un pozo de exploración o extracción de hidrocarburos, incluidos los avisos de inicio de perforación de los pozos comprendidos en una autorización de un pozo tipo”

3) Emite Resolución



Entidad a cargo del trámite:	CNH
Homoclave del trámite ante CONAMER:	<u>CNH-00-013</u>
Modalidad:	No aplica
Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:	<ol style="list-style-type: none">1. Presentar la solicitud de autorización de perforación de Pozo en Aguas Profundas y Ultra Profundas2. De existir faltantes, presentar la información complementaria o realizar las aclaraciones correspondientes, en atención a la prevención o solicitud de aclaraciones emitida por la CNH
Normatividad aplicable:	<ul style="list-style-type: none">• <u>Artículos 36, fracción I, 43, fracción I, inciso e), 47, fracción I y 131 de la Ley de Hidrocarburos</u>• <u>Artículos 2, fracción I, 3, 22, fracciones I, II, III, X, XXIV y XXVII, 27, 38 y 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética</u>• <u>Artículos 1, 10, fracción V, 11 y 20, segundo párrafo, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos</u>• <u>Artículos 2, 3, 8, 9, 25, fracción I, 27, 30, 31, 32 y 34 de los Lineamientos de Perforación de Pozos</u>
Documentos de entrada para iniciar el trámite:	Solicitud de Autorización, <u>Comprobante de pago de los aprovechamientos</u> , <u>Formatos APT1, RAP-1 e IDC-1</u> , Requisitos generales (Artículo 27 y 28 de los <u>Lineamientos</u>), Documento en atención a prevención
Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:	CNH
Documento de salida:	Resolución por la que se autoriza o no la Perforación del Pozo
Requiere trámite previo:	Solicitud de autorización de perforación del Pozo
Trámite posterior:	Aviso de inicio de actividades de <u>exploración o extracción</u> yacimientos convencionales (ASEA-01-001) ante ASEA

Criterios de resolución:

- La acreditación del cumplimiento de los requisitos referidos en los artículos 27 y 28 de los Lineamientos
- El Operador Petrolero demostró el soporte técnico para la selección del Diseño del Pozo
- La acreditación de los elementos que le permitan al Operador Petrolero alcanzar los objetivos geológicos señalados, en términos de los horizontes o estratos geológicos correspondientes, así como preservar la Integridad del Pozo durante su Ciclo de Vida
- La utilización de la tecnología adecuada para la Perforación del Pozo, de acuerdo con sus características
- El cumplimiento de las demás disposiciones previstas en los Lineamientos

Plazo máximo:

45 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción de la solicitud.

Datos del Contacto(s):

Lizeth Cruz Roldán / Israel Hernández Pérez
Tel: 5547746500 ext. 6544
pozos@cnh.gob.mx

Monto del Aprovechamiento

No aplica

Solo se realiza un pago único por concepto de “La evaluación, resolución y administración de una autorización de perforación de un pozo de exploración o extracción de hidrocarburos, incluidos los avisos de inicio de perforación de los pozos comprendidos en una autorización de un pozo tipo”

a) Aviso de inicio de actividades de exploración yacimientos convencionales ante ASEA



Entidad a cargo del trámite:	ASEA
Homoclave del trámite ante CONAMER:	<u>ASEA-01-001-B</u>
Modalidad:	Exploración
Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar Aviso de Inicio de Actividades de Exploración o Extracción Yacimientos Convencionales 2. De existir faltantes, presentar la información complementaria o realizar las aclaraciones correspondientes, en atención a la prevención o solicitud de aclaraciones emitida por la ASEA
Normatividad aplicable:	<p>* <u>Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos</u></p> <p>* <u>Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, y</u></p> <p>* <u>DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente para realizar las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, Exploración y Extracción de Hidrocarburos.</u></p>
Documento de entrada para iniciar el trámite:	Aviso de Inicio de Actividades de Exploración o Extracción Yacimientos Convencionales
Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:	CNH, ASEA
Documento de salida:	No aplica
Requiere trámite previo:	SI

Trámite posterior (el que aplique): Aviso de Cambio de Operaciones de actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

<u>ASEA-01-002-A</u> Inicio de Producción	<u>ASEA-01-002-I</u> Desviación/Ventana
<u>ASEA-01-002-B</u> Movimiento y/o cambio de coordenadas de los equipos de perforación	<u>ASEA-01-002-J</u> Terminación de Pozo
<u>ASEA-01-002-C</u> Prueba de Producción	<u>ASEA-01-002-K</u> Taponamiento de Pozo
<u>ASEA-01-002-D</u> Perforación de Pozos	<u>ASEA-01-002-L</u> Evaluación de Desmantelamiento.
<u>ASEA-01-002-E</u> Pozo de Alivio	<u>ASEA-01-002-M</u> Desmantelamiento
<u>ASEA-01-002-F</u> Profundización	<u>ASEA-01-002-N</u> Evaluación de Abandono
<u>ASEA-01-002-G</u> Reentrada	<u>ASEA-01-002-O</u> Abandono
<u>ASEA-01-002-H</u> Estimulación	<u>ASEA-01-002-P</u> Cierre

Criterios de resolución:

- La acreditación del cumplimiento de los requisitos referidos en los artículos 27, 55, 109, 165, 168, 169 de las DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente para realizar las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

Plazo máximo:

45 días hábiles previo al inicio de actividades

Datos del Contacto:

Salvador de Anda Rosas
 Tel: (55) 9126 0100 ext. 13735
salvador.rosas@asea.gob.mx

Monto del aprovechamiento

No aplica

b) Aviso de inicio de actividades de extracción yacimientos convencionales ante ASEA



Entidad a cargo del trámite:	ASEA
Homoclave del trámite ante CONAMER:	<u>ASEA-01-001-C</u>
Modalidad:	Extracción
Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar Aviso de Inicio de Actividades de Exploración o Extracción Yacimientos Convencionales 2. De existir faltantes, presentar la información complementaria o realizar las aclaraciones correspondientes, en atención a la prevención o solicitud de aclaraciones emitida por la ASEA
Normatividad aplicable:	<p>* <u>Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos</u></p> <p>* <u>Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, y</u></p> <p>* <u>DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente para realizar las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, Exploración y Extracción de Hidrocarburos.</u></p>
Documento de entrada para iniciar el trámite:	Aviso de Inicio de Actividades de Exploración o Extracción Yacimientos Convencionales
Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:	CNH, ASEA
Documento de salida:	No aplica
Requiere trámite previo:	SI

Trámite posterior (el que aplique): Aviso de Cambio de Operaciones de actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

<u>ASEA-01-002-A</u> Inicio de Producción	<u>ASEA-01-002-I</u> Desviación/Ventana
<u>ASEA-01-002-B</u> Movimiento y/o cambio de coordenadas de los equipos de perforación	<u>ASEA-01-002-J</u> Terminación de Pozo
<u>ASEA-01-002-C</u> Prueba de Producción	<u>ASEA-01-002-K</u> Taponamiento de Pozo
<u>ASEA-01-002-D</u> Perforación de Pozos	<u>ASEA-01-002-L</u> Evaluación de Desmantelamiento.
<u>ASEA-01-002-E</u> Pozo de Alivio	<u>ASEA-01-002-M</u> Desmantelamiento
<u>ASEA-01-002-F</u> Profundización	<u>ASEA-01-002-N</u> Evaluación de Abandono
<u>ASEA-01-002-G</u> Reentrada	<u>ASEA-01-002-O</u> Abandono
<u>ASEA-01-002-H</u> Estimulación	<u>ASEA-01-002-P</u> Cierre

Criterios de resolución:

- La acreditación del cumplimiento de los requisitos referidos en los artículos 27, 55, 109, 165, 168, 169 de las DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente para realizar las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

Plazo máximo:

45 días hábiles previo al inicio de actividades

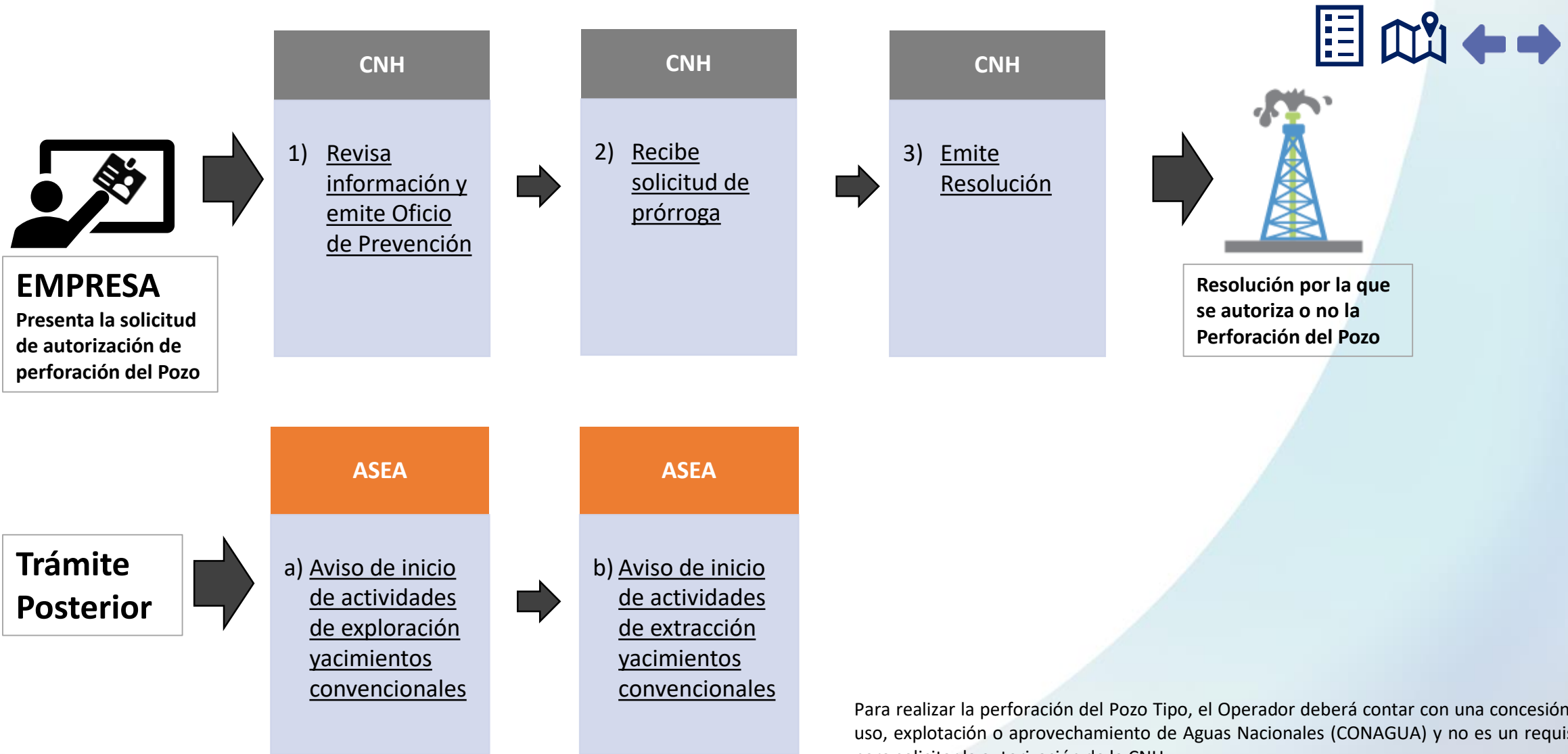
Datos del Contacto:

Salvador de Anda Rosas
Tel: (55) 9126 0100 ext. 13735
salvador.rosas@asea.gob.mx

Monto del aprovechamiento

No aplica

Solicitud de Autorización de perforación de Pozo Tipo



Para realizar la perforación del Pozo Tipo, el Operador deberá contar con una concesión de uso, explotación o aprovechamiento de Aguas Nacionales (CONAGUA) y no es un requisito para solicitar la autorización de la CNH.

1) Revisa información y emite oficio de prevención



Entidad a cargo del trámite:	CNH
Homoclave del trámite ante CONAMER:	<u>CNH-00-049</u>
Modalidad:	No aplica
Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:	<ol style="list-style-type: none">1. Presentar la solicitud de autorización de perforación del Pozo Tipo2. De existir faltantes, presentar la información complementaria o realizar las aclaraciones correspondientes, en atención a la prevención o solicitud de aclaraciones emitida por la CNH
Normatividad aplicable:	<ul style="list-style-type: none">• <u>Artículos 36, fracción I, 43, fracción I, inciso e), 47, fracción I y 131 de la Ley de Hidrocarburos</u>• <u>Artículos 2, fracción I, 3, 22, fracciones I, II, III, X, XXIV y XXVII, 27, 38 y 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética</u>• <u>Artículos 1, 10, fracción V, 11 y 20, segundo párrafo, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos</u>• <u>Artículos 2, 3, 8, 9, 25, fracción I, 27, 30, 31, 32 y 34 de los Lineamientos de Perforación de Pozos</u>
Documentos de entrada para iniciar el trámite:	Solicitud de Autorización, <u>Comprobante de pago de los aprovechamientos, Formatos APT1, RAP-1 e IDC-1</u> , Requisitos generales (Artículo 27 y 29 de los <u>Lineamientos</u>)
Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:	CNH
Documento de salida:	Oficio de Prevención
Requiere trámite previo:	Plan previamente aprobado por la CNH
Trámite posterior:	No

Criterios de resolución:

- La acreditación del cumplimiento de los requisitos referidos en el artículo 27 de los Lineamientos
- El Operador Petrolero demostró el soporte técnico para la selección del Diseño del Pozo
- La acreditación de los elementos que le permitan al Operador Petrolero alcanzar los objetivos geológicos señalados, en términos de los horizontes o estratos geológicos correspondientes, así como preservar la Integridad del Pozo durante su Ciclo de Vida
- La utilización de la tecnología adecuada para la Perforación del Pozo, de acuerdo con sus características
- El cumplimiento de las demás disposiciones previstas en los Lineamientos

Plazo máximo:

18 días hábiles. Presentada y recibida la información, la CNH contará con un plazo de 10 días hábiles para prevenir al Operador; éste dispondrá de 5 días hábiles para entregar faltantes documentales, subsanar o aclarar lo conducente. A solicitud del Operador, la CNH podrá otorgar 3 días hábiles de prórroga, considerados ya en éste plazo.

Datos del Contacto:

Lizeth Cruz Roldán / Israel Hernández Pérez
Tel: 5547746500 ext. 6544
pozos@cnh.gob.mx

Monto del aprovechamiento*

Por el concepto de "La evaluación, resolución y administración de una autorización de perforación de un pozo de exploración o extracción de hidrocarburos, incluidos los avisos de inicio de perforación de los pozos comprendidos en una autorización de un pozo tipo."

***Para verificar las cuotas actualizadas de los aprovechamientos consultar el esquema e5cinco: Pago de Derechos, Productos y Aprovechamientos**
Deberá seleccionar el tipo de persona que realizará el pago

2) Recibe solicitud de prórroga



Entidad a cargo del trámite:	CNH
Homoclave del trámite ante CONAMER:	<u>CNH-00-010</u>
Modalidad:	No aplica
Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:	Presentar la solicitud de prórroga para atender al oficio de prevención.
Normatividad aplicable:	<ul style="list-style-type: none">• <u>Artículos 1, 36, fracción II, 43, fracción I, inciso e) y 131 de la Ley de Hidrocarburos</u>• <u>Artículo 22, fracciones I, III, X, XI, XXIV y XXVII, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética</u>• <u>Artículo 31, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo</u>• <u>Artículo 30, de los Lineamientos de Perforación de Pozos</u>
Documento de entrada para iniciar el trámite:	Escrito libre mediante el cual el Operador, solicite prórroga para atender al oficio de prevención.
Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:	CNH
Documento de salida:	Oficio de atención a solicitud de prórroga
Requiere trámite previo:	CNH-00-014
Trámite posterior:	No

Criterios de resolución:

- La presentación del escrito libre previo al vencimiento del plazo para responder a la prevención

Plazo máximo:

2 días hábiles. Presentada y recibida la información, la CNH contará con un plazo de hasta 2 días hábiles para emitir el oficio en atención a la solicitud de prórroga.

Datos del Contacto(s):

Lizeth Cruz Roldán / Israel Hernández Pérez
Tel: 5547746500 ext. 6544
pozos@cnh.gob.mx

Monto del Aprovechamiento

No aplica

Solo se realiza un pago único por concepto de “La evaluación, resolución y administración de una autorización de perforación de un pozo de exploración o extracción de hidrocarburos, incluidos los avisos de inicio de perforación de los pozos comprendidos en una autorización de un pozo tipo”

3) Emite Resolución



Entidad a cargo del trámite:	CNH
Homoclave del trámite ante CONAMER:	<u>CNH-00-049</u>
Modalidad:	No aplica
Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar la solicitud de autorización de perforación del Pozo Tipo 2. De existir faltantes, presentar la información complementaria o realizar las aclaraciones correspondientes, en atención a la prevención o solicitud de aclaraciones emitida por la CNH
Normatividad aplicable:	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Artículos 36, fracción I, 43, fracción I, inciso e), 47, fracción I y 131 de la Ley de Hidrocarburos</u> • <u>Artículos 2, fracción I, 3, 22, fracciones I, II, III, X, XXIV y XXVII, 27, 38 y 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética</u> • <u>Artículos 1, 10, fracción V, 11 y 20, segundo párrafo, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos</u> • <u>Artículos 2, 3, 8, 9, 25, fracción I, 27, 30, 31, 32 y 34 de los Lineamientos de Perforación de Pozos</u>
Documentos de entrada para iniciar el trámite:	Solicitud de Autorización, <u>Comprobante de pago de los aprovechamientos, Formatos APT1, RAP-1 e IDC-1</u> , Requisitos generales (Artículo 27 y 29 de los <u>Lineamientos</u>), Documento en atención a prevención
Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:	CNH
Documento de salida:	Resolución por la que se autoriza o no la Perforación del Pozo
Requiere trámite previo:	Solicitud de autorización de perforación del Pozo

Trámite posterior:	Aviso de inicio de actividades de exploración o extracción de hidrocarburos en yacimientos no convencionales en tierra. Modalidad de exploración (ASEA-03-002-A) Aviso de inicio de actividades de exploración o extracción de hidrocarburos en yacimientos no convencionales en tierra. Modalidad de extracción (ASEA-03-002-B)
Criterios de resolución:	<ul style="list-style-type: none"> • La acreditación del cumplimiento de los requisitos referidos en los artículo 27 y 29 de los Lineamientos • El Operador Petrolero demostró el soporte técnico para la selección del Diseño del Pozo • La acreditación de los elementos que le permitan al Operador Petrolero alcanzar los objetivos geológicos señalados, en términos de los horizontes o estratos geológicos correspondientes, así como preservar la Integridad del Pozo durante su Ciclo de Vida • La utilización de la tecnología adecuada para la Perforación del Pozo, de acuerdo con sus características • El cumplimiento de las demás disposiciones previstas en los Lineamientos
Plazo máximo:	35 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción de la solicitud
Datos del Contacto(s):	Lizeth Cruz Roldán / Israel Hernández Pérez Tel: 5547746500 ext. 6544 pozos@cnh.gob.mx
Monto del Aprovechamiento	No aplica Solo se realiza un pago único por concepto de “La evaluación, resolución y administración de una autorización de perforación de un pozo de exploración o extracción de hidrocarburos, incluidos los avisos de inicio de perforación de los pozos comprendidos en una autorización de un pozo tipo”

a) Aviso de inicio de actividades de exploración yacimientos no convencionales ante ASEA



Entidad a cargo del trámite:	ASEA
Homoclave del trámite ante CONAMER:	<u>ASEA-03-002-A</u>
Modalidad:	Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos No Convencionales en tierra
Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar Aviso de Inicio de Actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en yacimientos No Convencionales en tierra. Modalidad Exploración 2. De existir faltantes, presentar la información complementaria o realizar las aclaraciones correspondientes, en atención a la prevención o solicitud de aclaraciones emitida por la ASEA
Normatividad aplicable:	<ul style="list-style-type: none"> * <u>Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos</u> * <u>Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, y</u> * <u>DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente para realizar las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, Exploración y Extracción de Hidrocarburos.</u>
Documento de entrada para iniciar el trámite:	Aviso de Inicio de Actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en yacimientos No Convencionales en tierra. Modalidad Exploración
Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:	ASEA
Documento de salida:	No aplica
Requiere trámite previo:	Si

Trámite posterior (el que aplique): Aviso de Cambio de Operaciones de actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos No Convencionales en tierra.

ASEA-03-002-I Prueba de Producción

ASEA-03-002-H Cambio en la formulación del Fluido Fracturante

ASEA-03-002-O Cierre

ASEA-03-002-E Desviación/Ventana

ASEA-03-002-K Estimulación

ASEA-03-002-J Fracturamiento Hidráulico

ASEA-03-002-S Inicio de Abandono

ASEA-03-002-Q Inicio de Desmantelamiento

ASEA-03-002-L Inicio de Producción

ASEA-03-002-D Perforación de Pozo

ASEA-03-002-F Pozo de Alivio

ASEA-03-002-M Profundización

ASEA-03-002-N Reentrada

ASEA-03-002-P Taponamiento de Pozo

ASEA-03-002-R Término del Programa de Desmantelamiento

ASEA-03-002-C Movimiento y/o cambio de coordenadas de los equipos de Perforación

Criterios de resolución:

- La acreditación del cumplimiento de los requisitos referidos en los artículos 17, 23, 42, 25, 56, 108, 111 y 112 de las DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente para realizar las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

Plazo máximo:

45 días hábiles

Datos del Contacto:

Salvador de Anda Rosas

Tel: (55) 9126 0100 ext. 13735

salvador.rosas@asea.gob.mx

Monto del aprovechamiento

No aplica

b) Aviso de inicio de actividades de extracción yacimientos no convencionales ante ASEA



Entidad a cargo del trámite:	ASEA
Homoclave del trámite ante CONAMER:	<u>ASEA-03-002-B</u>
Modalidad:	Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos No Convencionales en tierra
Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar Aviso de Inicio de Actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en yacimientos No Convencionales en tierra. Modalidad Extracción 2. De existir faltantes, presentar la información complementaria o realizar las aclaraciones correspondientes, en atención a la prevención o solicitud de aclaraciones emitida por la ASEA
Normatividad aplicable:	<p>* <u>Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos</u></p> <p>* <u>Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, y</u></p> <p>* <u>DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente para realizar las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, Exploración y Extracción de Hidrocarburos.</u></p>
Documento de entrada para iniciar el trámite:	Aviso de Inicio de Actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en yacimientos No Convencionales en tierra. Modalidad Extracción
Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:	ASEA
Documento de salida:	No aplica
Requiere trámite previo:	Si

Trámite posterior (el que aplique): Aviso de Cambio de Operaciones de actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos No Convencionales en tierra.

<u>ASEA-03-002-I</u> Prueba de Producción	<u>ASEA-03-002-D</u> Perforación de Pozo
<u>ASEA-03-002-H</u> Cambio en la formulación del Fluido Fracturante	<u>ASEA-03-002-F</u> Pozo de Alivio
<u>ASEA-03-002-O</u> Cierre	<u>ASEA-03-002-M</u> Profundización
<u>ASEA-03-002-E</u> Desviación/Ventana	<u>ASEA-03-002-N</u> Reentrada
<u>ASEA-03-002-K</u> Estimulación	<u>ASEA-03-002-P</u> Taponamiento de Pozo
<u>ASEA-03-002-J</u> Fracturamiento Hidráulico	<u>ASEA-03-002-R</u> Término del Programa de Desmantelamiento
<u>ASEA-03-002-S</u> Inicio de Abandono	<u>ASEA-03-002-C</u> Movimiento y/o cambio de coordenadas de los equipos de Perforación
<u>ASEA-03-002-Q</u> Inicio de Desmantelamiento	
<u>ASEA-03-002-L</u> Inicio de Producción	

Criterios de resolución:

- La acreditación del cumplimiento de los requisitos referidos en los artículos 17, 23, 42, 25, 56, 108, 111 y 112 de las DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente para realizar las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

Plazo máximo:

45 días hábiles

Datos del Contacto:

Salvador de Anda Rosas
Tel: (55) 9126 0100 ext. 13735
salvador.rosas@asea.gob.mx

Monto del aprovechamiento

No aplica



ODAC

Oficina de Asistencia Coordinada
del Sector Energético

